

general de forma inmediata y gratuita y ejercer su derecho de información en la forma prevenida en el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Bonillo (Albacete), 22 de noviembre de 2007.—Antonio Fernández López, Administrador único de Cortés Industrias de la Calefacción, S.A.—72.856.

### DARACO, S. A.

(En liquidación)

*Balance final de liquidación*

En la Junta general universal celebrada con fecha 22 de junio de 2007, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	32.793,42
Total activo .....	32.793,42
Pasivo:	
Capital social .....	72.121,45
Resultados ejercicios anteriores .....	-39.328,03
Total pasivo .....	32.793,42

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—La Liquidadora, María Luisa Alía Cossío.—72.831.

### DIGWIND, S. L.

(Sociedad escindida)

#### DIGWIND GROUP 2007, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 Ley Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Digwind, Sociedad Limitada» celebrada el 15 de noviembre de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en las mercantiles «Digwind Inversión Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sistemas Digitales y de Telecomunicaciones Telwind, Sociedad Limitada Unipersonal», «Saretel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Bioss Comunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» a la sociedad de nueva creación «Digwind Group 2007, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de octubre de 2007, considerándose realizadas -a efectos contables- las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de la sociedad beneficiaria, el día 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 Ley Sociedad Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Murua Pichichi.—71.777. 1.ª 28-11-2007

### DILMA 2015, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de

Gijón, seguido contra la deudora «Dilma 2015, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, de la referida deudora por importe de 17.416,22 euros.

Gijón, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.—71.238.

### DISMOLTECKA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 29/07 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Dismoltecka, Sociedad Limitada, para responder del débito de 2.823,80 euros que adeuda a Román Iparraguirre González.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—71.222.

### DISTRIBUIDORA LLEIDATANA PRODUCTES DEL MAR, S. L.

*Declaración de insolvencia.*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, a instancia de Teresa María Víctor Samitier, contra la empresa Distribuidora Lleidatana Productes del Mar, S. L., con CIF: 25.255.175, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de octubre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.368,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.360.

### DOMINIO DE PROYECTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

#### ALBUJON SOLAR 72, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 22 de noviembre de 2007, han acordado, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Dominio de Proyectos, Sociedad Limitada» de la entidad «Albujon Solar 72, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades, Román Ignacio Rodríguez Fernández.—72.418. 2.ª 28-11-2007

### EL PUNTO PRENSA, S. A.

En Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, ampliar el capital social en la cantidad máxima de 600.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 561.700 al 661.700, ambos inclusive, perteneciendo a la misma serie que las anteriormente emitidas.

Las nuevas acciones procedentes de esta ampliación tendrán los mismos derechos y obligaciones políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la suscripción de la ampliación.

Las acciones emitidas y suscritas podrán ser objeto de desembolso, mediante aportaciones dinerarias, no dinerarias o mediante compensación de los créditos, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Los Señores Accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, con el desembolso del Cien por Cien de las acciones suscritas, hasta el 31 de diciembre de 2007, gozando por tanto de un plazo superior al mínimo de 30 días que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalizado el indicado plazo sin que los accionistas hubieran ejercitado en todo o en parte sus derechos de suscripción y efectuados los correspondientes desembolsos, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas en su totalidad, podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración, cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, a terceros no accionistas, que podrán suscribirlas desembolsando el Cien por Cien de importe en el acto de la suscripción. El plazo durante el cual el Consejo podrá ofrecer la suscripción de acciones a terceros finalizará el día 25 de marzo de 2008, considerándose ejecutada la ampliación de capital en aquella parte que, a la fecha indicada, hubiera quedado de esta forma suscrita y desembolsada totalmente.

El Consejo de Administración se hallará facultado para adecuar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a la realidad del capital suscrito y desembolsado.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Abad.—72.828.

### ERALIA INSTANT, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 762/06 ejecución 60/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faustino Rincón del Moral, contra Eralia Instant, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 31-10-07, declarando en situación de insolvencia a la empresa Eralia Instant, Sociedad Anónima, por importe de 1.155,33 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—71.242.

### ESCAMILLA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 259/2006, dimanante de autos número 113/2006 y 94/2007, en materia de ejecución, a instancias de Manuel Ramírez Arcos y José Guerrero García, contra Escamilla García, Sociedad Limitada, se ha dictado con